



COMUNICADO N° 006-2021-PRODUCE/DGSFS-PA

**DISPOSICIONES PARA LA EXTRACCIÓN, TRASLADO Y ABASTECIMIENTO DEL RECURSO
CONCHA DE ABANICO EN EL CALLAO (RM 099-2021-PRODUCE)**

Mediante Resolución Ministerial N° 099-2021-PRODUCE, el Ministerio de la Producción ha autorizado de manera excepcional, la extracción, traslado y abastecimiento con fines acuícolas del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) en el ámbito marino frente al litoral de la Provincia Constitucional del Callao y en el lado sudeste de la isla San Lorenzo”.

Al respecto, se les recuerda a los titulares de las concesiones acuícolas autorizadas, cumplan con lo dispuesto en la citada resolución ministerial, entre ellas, las siguientes disposiciones:

- a) Remitir a esta Dirección General y al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, la relación de embarcaciones pesqueras artesanales (con permiso de pesca artesanal y protocolo técnico de habilitación sanitaria vigente) que abastecerán el recurso concha de abanico.
- b) Comunicar a esta Dirección General y al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, con una **anticipación de 24 horas**, los días previstos para el inicio y desarrollo de las actividades comprendidas en la citada resolución ministerial.

Para el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, se pone a disposición los correos electrónicos ogaci@produce.gob.pe y tramitesdoc@sanipes.gob.pe, correspondiente al Ministerio de la Producción y SANIPES, respectivamente.

Finalmente, se exhorta a todos los actores involucrados, adoptar las medidas que sean necesarias a fin dar estricto cumplimiento las disposiciones establecidas en la citada resolución ministerial y evitar ser pasibles de sanciones de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Pesca, su Reglamento y Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.



Lima, 28 de marzo del 2021
Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción